



SP/ 447

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **17 ABR 2018**

VISTO: la petición formulada por el señor Francisco Rodríguez Larreta el día 14 de marzo de 2018 al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, dirigida a la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que la solicitud refiere a *“¿Cuánto se gastó en \$ en consumo de combustible por parte del Estado en el 2016 y 2017?”*;

CONSIDERANDO: I) que la División Financiero Contable de la Presidencia de la República se expidió a fojas 11 respecto de los gastos del Inciso 02;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se expidió respecto de lo ejecutado por los Entes Industriales o Comerciales (artículo 221 de la Constitución) a fojas 18 y 18 vuelta, y respecto del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados (artículo 220 de la Constitución) a fojas 19 y 19 vuelta;

III) que este organismo no cuenta con la información de los Gobiernos Departamentales ya que de acuerdo con el artículo 214 literal C) inciso segundo de la Constitución *“Los Gobiernos Departamentales remitirán al Poder Legislativo, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, una rendición de cuentas de los recursos recibidos por aplicación de este literal, con indicación precisa de los montos y de los destinos aplicados.”*;

IV) que el artículo 14 de la Ley N° 18.381 establece que *“La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.”*;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

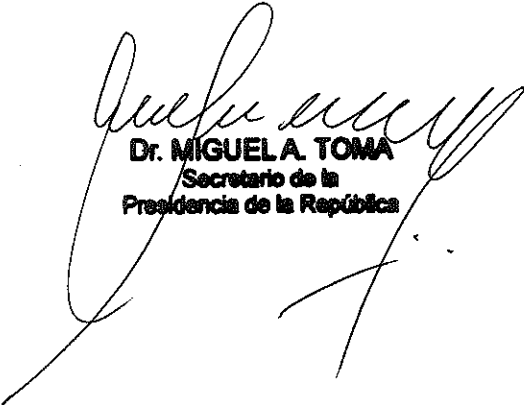
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Hacer lugar en forma parcial a la solicitud de información presentada por el señor Francisco Rodríguez Larreta entregándose copia de los informes que lucen a fojas 11, y 18 a 19 vuelta de los antecedentes administrativos.

2°.- Notifíquese al peticionante.

3°.- Cumplido, archívese.



Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República